

**ACTA No. 84-2012 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **miércoles veintiocho de noviembre del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Ministerio de Gobernación, ubicadas en sexta Avenida trece guión setenta y uno, zona uno, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.

I. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y tres guión dos mil doce (83-2012).

II. Compromisos.

III. Temas:

1. Informe Circunstanciado. Ponente: Director Ejecutivo.
2. Propuesta de la contratación para los servicios del RENAP en el extranjero. Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Punto Sexto: Varios: literal G), Acta de Directorio 81-2012 del 12 de noviembre de 2012.
3. Solicitud de exoneración por servicios de RENAP en los departamentos de la República que han sido decretados en estado de calamidad. Ponente: Director Ejecutivo.
4. Solicitud de autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información entre la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, que incluye el Dictamen Legal correspondiente. Ponente: Director Ejecutivo / Doctora Gladys Adelia Gil Barrios, Presidenta Consejo Consultivo.
Ref.: Punto Quinto: Varios, Literal H), Acta de Directorio 70-2012 del 27 de septiembre de 2012.
5. Conocimiento de Dictamen Técnico y Dictamen Legal sobre el Proyecto de **Reglamento de Emisión de Certificaciones Registrales del Registro Civil de las Personas**. Ponente: Director Ejecutivo.

6. Solicitud de autorización para llevar a cabo **Auditoría Externa a los Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos y Procesos Administrativos, Registrales, Técnicos y Legales del Registro Nacional de las Personas en los períodos del uno de enero (1 de enero) al treinta y uno de diciembre de dos mil once (31 de diciembre de 2011) y uno de enero (1 de enero) al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (31 de diciembre de 2012)**, y que su ejecución se realice con fondos del ejercicio fiscal dos mil trece (2013). Ponente: Director Ejecutivo.
7. Recepción de informe sobre dispositivos de enrolamiento extraviados de la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima. Ponente: Director Ejecutivo.
Ref.: Punto Sexto: Varios, Literal G), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012.
8. Recepción de informe circunstanciado sobre el expediente del señor Gustavo Villegas Quiñónez. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez.
Ref.: Punto Sexto; Varios, Literal K), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012.
9. Recepción de **RECURSO DE REVOCATORIA**, planteado por **GLORIA ESTELA MENDEZ PORTILLO**, a través del Licenciado Elmis Randolpho Arana López, en contra de Resolución de fecha cinco de octubre del dos mil doce (05 de octubre de 2012), emitida por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, en la que resolvió **NO PROCEDENTE** la inscripción de nacimiento extemporánea a nombre del señor **LUIS ALEXANDER MENDEZ PORTILLO** y dictamen legal respectivo.
10. Recepción de Informe Ejecutivo de la Dirección de Asesoría Legal sobre el Expediente Número un mil cuatrocientos dieciséis guión dos mil doce (1416-2012) Oficial siete (7) de la Corte de Constitucional relacionado al Amparo solicitado por Luis Fernando Manrique García, en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de la Superintendencia de Administración Tributaria en contra del Directorio del Registro Nacional de las Personas y **notificación de la Resolución de fecha seis de agosto de dos mil doce (06 de agosto de 2012)**, mediante la cual la Corte de Constitucionalidad declaró **CON LUGAR** la solicitud de aclaración planteada, por el Directorio aclarando el apartado de antecedentes y considerativo de la sentencia del veinticinco de julio de dos mil doce (25 de julio de 2012), en cuanto que las siglas CUI significan "Código único de Identificación" y no como erróneamente se consignó.
11. Recepción de Dictamen Legal de la Dirección de Asesoría Legal y Opinión de Asesores Jurídicos de la Dirección Ejecutiva sobre petición de la Asociación para el Fomento y Fortalecimiento de las Culturas para la paz y el desarrollo de los pueblos "Waqib Aj", para incluir dentro de la Política Nacional de Identificación de las Personas

Naturales las disposiciones que permitan el registro de la identificación de los miembros de los pueblos indígenas que habitan en Guatemala, de conformidad a sus tradiciones, costumbres e idiomas.

12. Invitación a Presidenta del Consejo Consultivo.

- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (83-2012). Se procedió a dar lectura al Acta número ochenta y tres guión dos mil doce (83-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE TARIFAS DEL RENAP, QUE INCLUYE LOS DICTÁMENES TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL.

Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Compromiso: 3.1, Acta de Directorio 80-2012 del 08 de noviembre de 2012.** Descripción: Se continúa con el análisis del proyecto de Reglamento de Tarifas del RENAP, que incluye los Dictámenes Técnico, Financiero y Legal. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez propone que se realice un estudio socioeconómico de cada departamento. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que su opinión es que las tarifas de los trámites que se realizan en RENAP se estandaricen por departamento. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera propone que los trabajadores de RENAP realicen un sondeo para determinar la conveniencia de la estandarización de tarifas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se presente una propuesta en la que se estandaricen las tarifas de los diferentes trámites que se efectúan en la Institución. Además que, previo a este reajuste de tarifas, los trabajadores de RENAP realicen un sondeo para determinar la conveniencia de la estandarización de tarifas.

3.2. ANÁLISIS DEL CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DPI.

Ponente: Director Ejecutivo /Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Tercero: Compromiso: 3.1, Acta de Directorio 81-2012 del 12 de noviembre de 2012.** Descripción: Se continúa con el análisis del cuadro comparativo de la propuesta de modificación del Reglamento para la emisión del DPI. El Licenciado Helder Ulises Gómez propone que en lugar de la modificación relacionada se presente un nuevo reglamento, por lo quedaría derogado el anterior. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se presente un nuevo reglamento, derogando el anterior.

3.3. ANÁLISIS DE INFORME SOBRE CONTRATACIONES REALIZADAS A PARTIR DEL DOS DE JULIO A OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, BAJO LOS RENGLONES CERO ONCE (011), CERO VEINTIUNO (021), CERO VEINTIDÓS (022) Y CERO VEINTINUEVE (029). Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto**

doce (83-2012) del Directorio del RENAP, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita a los miembros del Directorio que expresen sus comentarios sobre el contenido del Informe Circunstanciado presentado por el Licenciado Rudy

Tercero: Compromiso 3.4, Acta de Directorio 81-2012 del 08 de noviembre de 2012.

Descripción: Se traslada para análisis el informe sobre contrataciones realizadas a partir del dos de julio (02 de julio) a octubre de dos mil doce (2012), bajo los renglones cero once (011), cero veintiuno (021), cero veintidós (022) y cero veintinueve (029). Indica que el personal llena los requisitos y perfiles establecidos en cada una de las plazas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se solicita que el personal cumpla con los requisitos y perfiles establecidos. **3.4.**

ANÁLISIS DE INFORME AMPLIADO DEL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, CON RELACIÓN AL TOTAL DE NOTARIOS QUE LABORAN PARA ESA DIRECCIÓN, SITUACIÓN DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y SUS TIEMPOS. Ponente:

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Punto Tercero: Compromiso 3.3, Acta de**

Directorio 81-2012 del 12 de noviembre de 2012. Descripción: Se remite para análisis el informe

ampliado por parte del Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, con relación al total de Notarios que laboran para esa Dirección, situación de expedientes, procedimientos y sus tiempos.

El Licenciado Helder Ulises Gómez sugiere que se realice una reingeniería en la Dirección relacionada. Indica que en cuanto al informe presentado en la realidad se muestra que no es tanto

lo bonito que representa porque la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social es parte del RENAP que está a disposición de las personas. Actualmente, se tienen muchas quejas de

parte de las personas en torno al servicio que se presta y son desde situaciones formales, negligencia del trabajo y corrupción, se trata mal al ciudadano, a quien se le indica que contrate a

un abogado particular, además se debe analizar a los mandos superiores de esa Dirección, por lo que se debe fortalecer con supervisores, quienes manifiestan que les falta apoyo porque tienen

muchos procesos. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que coincide con el Magistrado en el sentido que se debe hacer una reingeniería. Indica que el informe está muy

claro, gráfico y estadístico, con mejoras sustanciales de eficiencia pero con cuellos de botella significativos en la cantidad de expedientes por Abogado, por lo que promueve el consejo de

reestructuración o mejora institucional porque en el Directorio y en situaciones de información del entorno se reciben datos sobre problemas que existen en esa Dirección y se logra establecer

algún grado de incoherencia con la información que genera la Dirección. El Director Ejecutivo manifiesta que se está trabajando en una propuesta de reestructuración, la cual se presentará al

Directorio y de ser probada se abordará diferente el tema con distribuciones de carga de trabajo, dándole una nueva infraestructura organizacional para viabilizar su funcionamiento. Conclusión:

se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se realice una reestructuración de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social.-----

CUARTO: TEMAS. 4.1. INFORME CIRCUNSTANCIADO. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El Director Ejecutivo presenta informe circunstanciado solicitado por Directorio en el punto Tercero numeral tres punto uno punto (3.1.) del Acta número ochenta y tres guión dos mil

doce (83-2012) del Directorio del RENAP, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita a los miembros del Directorio que expresen sus

comentarios sobre el contenido del Informe Circunstanciado presentado por el Licenciado Rudy

Leonel Gallardo Rosales, de acuerdo a la audiencia concedida. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita, previamente, se le permita ampliar el informe, en virtud de no haberse incorporado unos temas que considera son importantes dejar constancia, siendo los siguientes: 1) En el caso de informar al Directivo Suplente del Directorio, Electo por el Honorable Congreso de la República, lo cual no se menciona en el informe, pero es importante incorporarle, corresponde informar al Directivo Titular, no al Directivo Suplente. 2) De fondo tomar en consideración la importancia que tenía realizar el viaje para los migrantes, por lo que en ningún momento se demeritó al Directivo, Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Y, por último, 3) Se hace constar que aunque se dice en el Acta de Directorio número ochenta y tres guión dos mil doce (83-2012) que dejó acéfala la Institución, al respecto informa que no salió del país sino hasta las doce horas con cuarenta y cinco minutos, por lo cual el día viernes 16 de noviembre, en ley, ya había completado funciones y adjuntará la copia del itinerario de viaje correspondiente. Concluida la ampliación del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se procede a los comentarios de los miembros del Directorio. **EL LICENCIADO MARIO ROLANDO SOSA VÁSQUEZ**, por alusión, manifiesta que de acuerdo a lo ampliado por el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en el sentido que, si bien es cierto la Ley del RENAP, Decreto número 90-2005, establece que el Representante Suplente no autoriza el viaje, también es cierto que en ningún momento fue informado, por lo que considera que sí tenía que estar informado, por lo tanto considera que no se cumplieron con las normas establecidas en la Ley. Asimismo, agrega sus comentarios sobre el Informe Circunstanciado.

1) **Numeral 1:** Se habla del enrolamiento masivo en Guatemala y el extranjero en el numeral 4 del acta adjunta dice: por consenso y unanimidad se aprobó el plan de enrolamiento y debería ser que se presentó, pero no se aprobó, ya que sólo se conoció pero no quedó aprobado. 2) **Numeral 2:** Hay un Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y manifiesta estar de acuerdo con que se cumplan los compromisos, pero en el orden legal. 3) **Numeral 3:** Si bien es cierto que el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, por razones de fuerza mayor, no pudo estar presente en la sesión de Directorio, manifiesta que, a su criterio, se debió de esperar a la próxima sesión para solicitar autorización y realizar la comisión a Orlando de manera ordenada y cumplir con los procedimientos. 4) **Numeral 5:** Nada más referente a la comisión, indica que quiere señalar, como antecedente, que fue nombrado por el Director Ejecutivo el señor Carlos Letona, cuyo regreso era el diecinueve de noviembre, y volvió a autorizársele salida del veinte de noviembre al cinco de diciembre nuevamente, a varias ciudades de Estados Unidos de América, en todos los viajes con viáticos, boletos y todo lo correspondiente, a pesar de que en octubre hubo un viaje muy confuso y en sesión el Directorio recomendó su regreso de ambos y reintegro de los viáticos; y, al momento no existe el informe de auditoría de los viajes a pesar que sea ha solicitado en varias oportunidades al Director Ejecutivo los viajes. **EL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES**, indica que, en principio y por la ampliación del informe que hizo el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en ningún momento se sintió demeritado, no hay ningún problema en relación a ese contexto y no lo hizo explícito en acta y, en segundo lugar, si en realidad él estuviera en lo correcto con relación a la finalización del día pudiera ser que nos hubiéramos

equivocado anteriormente y habría que replantear los permisos debido a que el horario de RENAP termina a las cuatro de la tarde, que incluso tuvo que haber estado antes en el aeropuerto y que siempre había un espacio de tiempo que efectivamente quedaba acéfala la institución. Agrega que, sobre la base de lo solicitado por el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, hay algunos conceptos que quisiera que le fueran respondidos y es: 1) El concepto de cobros, qué se le dio de respaldo al ciudadano, al connacional, por el dinero que daba o Money Order que se recibió. 2) Si tal como lo solicitó en el Directorio, el proyecto solicitado para un enrolamiento móvil se había presentado, y si se había cumplido con la reformulación de la logística, hardware, software, contrataciones de personal y presupuesto de acuerdo con el Acta de Directorio setenta y ocho (78). 3) En el punto tres, si realmente ese es el justificativo para obviar pasos del proceso normal de autorización, y si ese fuese el caso, indicar qué concepto tenían los mensajes de texto, para estar claros en el criterio del contexto humanitario que se mantuvo o se solicitó algún tema del viaje. 4) En el punto 4, si se tienen conclusiones de la mesa técnica, si es así qué dicen. 5) Punto 6. Dada la exposición de Licenciado César Amílcar Pantaleón, se supone que se adquirieron compromisos institucionales, mientras que los compromisos expuestos por el Director Ejecutivo evocan la Constitución Política, dando a entender que no se refiere a lo solicitado sino a un compromiso filosófico general. Específicamente si hay mecanismo de validación o referencia cruzada, que se dice en el informe. 6) Cuántas personas participaron en el evento, que implica la captación de información, registro y enrolamiento. Obviamente, si no son del RENAP, cuál es la base documental para que no pongan en riesgo la certeza jurídica de los ciudadanos que participaron en el evento. 7) Si en algún momento se solicitó autorización a la Contraloría General de Cuentas para manejar los documentos de respaldo en la captación de dinero. 8) Si no se está creando otra presa de DPI's, cuando se tiene en Guatemala problemas todavía que arreglar al respecto. 9) Aquí sólo dice que aparece en la nómina de viáticos, quiere que informe cómo le dieron sus viáticos, cuál fue el soporte documental y la solicitud para que le dieran los viáticos. 10) Cómo se estableció la tarifa de cobro de certificaciones que se establece a la que se refiere en el informe. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que considera mejor traer a sesión los documentos que respalden sus respuestas. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que esperaría una respuesta concreta y cualquier documento de respaldo lo puede presentar con el debido tiempo, ya que en este momento se exponen preguntas concretas, por lo que quiere respuestas concretas y no tendría inconveniente en que cualquier agregado se completara en un tiempo previamente definido para completar la información. En el caso de la salida del Licenciado Rudy Gallardo, yo no dudo que efectivamente el viaje hubiera tenido el itinerario que se había mencionado y que no era eso a lo que yo me estaba refiriendo en el sentido de pedir documentación como una respuesta inmediata. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita la opinión del Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera sobre el tiempo para responder las preguntas y documentarse, ya que el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres está requiriendo ampliar temas que no están en el informe y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que no puede responder en este momento y pide tiempo para hacerlo. El

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que lo anterior lo plantea tomando en consideración que se le concedió cuarenta y ocho horas para evacuar la audiencia concedida. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que en lo personal pediría tiempo, en virtud que no ha podido leer el contenido del informe o por lo menos quedar pendiente de su pronunciamiento, porque quiere leerlo despacio. Además, no veo ningún inconveniente para que las preguntas se puedan responder en este momento, pero tampoco ve inconveniente para que se pueda autorizar un tiempo adicional para ello, si se llega a un consenso. El Licenciado Helder Ulises Gómez considera mejor concederle el tiempo para que el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales se pronuncie sobre las preguntas planteadas, ya que el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres está haciendo preguntas nuevas sobre el informe que rindió el Director Ejecutivo por lo que considera que sí es necesario darle tiempo para que responda y además se le dé al Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera el tiempo para revisar el expediente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que aspectos como: situación de los recibos; cuántas personas participaron, cómo se puede validar, los mecanismos utilizados; se piden respuestas de un Informe Circunstanciado completo, por las explicaciones inherentes, por lo que debe manifestarse cuándo se estima la entrega; le está haciendo preguntas sobre lo solicitado por el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera; cuáles acciones de fiscalización por las autoridades correspondientes; situación del manejo del dinero recibido; en qué cuenta se depositó; en cuánto se amplió el presupuesto, no lo pedirá pero lo quiere saber pero son conceptos relacionados con la fiscalización expuesta por el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera; de hecho de dónde se obtuvo la tarifa de certificaciones, lo hace porque en el informe está. Conclusión: después de deliberar y analizar el Directorio resuelve dejar para el lunes tres de diciembre la ampliación del informe circunstanciado presentado por el Director Ejecutivo, de acuerdo a las preguntas que se le plantearon, y se continúe con el análisis del mismo.

4.2. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DEL RENAP EN EL EXTRANJERO. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Varios: literal G), Acta de Directorio 81-2012 del 12 de noviembre de 2012. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada la propuesta de contratación de los servicios del RENAP en el extranjero, para lo cual se adjunta la versión propuesta del contrato administrativo de los servicios y acompaña los dictámenes técnico, legal y financiero, con el propósito de sustentar lo que se había enviado anteriormente para la contratación de una empresa que permita el enrolamiento en el extranjero, emitir DPI's y certificaciones, que son parte de la captura de datos, y solicita, si es factible, poderlo aprobar para hacer el contrato; debido a que se necesita darle forma masiva del servicio en el extranjero, lo cual es urgente; mientras no haya contrato se tiene que seguir trabajando con personal del RENAP o de apoyo el servicio en el extranjero, y por esa razón solicita se revise el documento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no ha tenido tiempo suficiente para analizar esta propuesta por lo que solicita que quede para análisis para el lunes tres de diciembre. Esto lo solicita porque este contrato ha sufrido drásticas modificaciones y se tiene el precedente de la deficiencia en los informes técnico, legal y financiero, presentados anteriormente. El Licenciado

Mario Rolando Sosa Vásquez indica que considera que para el viernes es demasiado pronto por lo que propone una semana para tratar este tema, ya que el contrato debe ser bien analizado y tener la opinión de expertos legales; pues se tiene la experiencia del primer contrato (vigente) que se suscribió con Easy Marketing, el cual motivó a que los funcionarios que autorizaron estén ligados a procesos legales. Agrega que si se diera una ampliación de la vigencia de la cédula de vecindad, no habría tal urgencia, quedaría delegada la urgencia del contrato. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que está de acuerdo en que no se decida en esta fecha y dar un tiempo de espera, en su caso podría ser el lunes tres de diciembre. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se ha venido diciendo que este contrato es importante y urgente, por lo que hubiera considerado pertinente analizarlo en esta sesión; sin embargo, con dos opiniones se traslada para el lunes tres de diciembre. Conclusión: Se continuará con el análisis del contrato para los servicios del RENAP en el extranjero para el lunes tres de diciembre del año en curso.

4.3. SOLICITUD DE EXONERACIÓN POR SERVICIOS DE RENAP EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPÚBLICA QUE HAN SIDO DECRETADOS EN ESTADO DE CALAMIDAD. Ponente:

Director Ejecutivo. Descripción: Se solicita exoneración por servicios de RENAP en los departamentos de la República en donde en un futuro se decreten en estado de calamidad. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba exonerar del pago por servicios que brinda RENAP en los departamentos de la República, que se declaren oficialmente en estado de calamidad por parte del Organismo Ejecutivo y ratificado por el Congreso de la República de Guatemala, para lo cual se ordena elaborar el acuerdo respectivo.

4.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, QUE INCLUYE EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE. Ponente: Director Ejecutivo / Doctora Gladys Adelia Gil Barrios, Presidenta Consejo Consultivo. Ref.: Punto Quinto: Varios, Literal H), Acta de Directorio 70-2012 del 27 de septiembre de 2012. Descripción: Se solicita autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que incluye el Dictamen Legal correspondiente. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe proporcionar información a la SAT sin trasladar la base de datos del RENAP, en virtud de la Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, que sólo si requieren por persona se les puede proporcionar. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con la salvedad que no se trasladará la base de datos del RENAP, en virtud de la Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, que sólo si requieren por persona se les puede proporcionar, para lo cual se ordena elaborar el acuerdo respectivo.

4.5. CONOCIMIENTO DE DICTAMEN TÉCNICO Y DICTAMEN LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN DE

CERTIFICACIONES REGISTRALES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada Dictamen Técnico y Dictamen Legal sobre el Proyecto de Reglamento de Emisión de Certificaciones Registrales del Registro Civil de las Personas, el cual es un reglamento que solicita la Ley del RENAP y a la fecha no se ha sido emitido. Agrega que aún faltan diecisiete (17) reglamentos de conformidad con lo establecido en la Ley del RENAP, los cuales se elaborarán en su oportunidad. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el **Reglamento de Emisión de Certificaciones Registrales del Registro Civil de las Personas**, para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo. **4.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, REGISTRALES, TÉCNICOS Y LEGALES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN LOS PERÍODOS DEL UNO DE ENERO (1 DE ENERO) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (31 DE DICIEMBRE DE 2011) Y UNO DE ENERO (1 DE ENERO) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (31 DE DICIEMBRE DE 2012), Y QUE SU EJECUCIÓN SE REALICE CON FONDOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE (2013).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se solicita autorización para llevar a cabo Auditoría Externa a los Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos y Procesos Administrativos, Registrales, Técnicos y Legales del Registro Nacional de las Personas en los períodos del uno de enero (1 de enero) al treinta y uno de diciembre de dos mil once (31 de diciembre de 2011) y uno de enero (1 de enero) al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (31 de diciembre de 2012), y que su ejecución se realice con fondos del ejercicio fiscal dos mil trece (2013). El Licenciado Helder Ulises Gómez que el evento para realizar la auditoría relacionada se debe hacer de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sugiere que se envíe al Consejo Consultivo para su conocimiento que se autorizó dicha auditoría. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza que se realice Auditoría Externa a los Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos y Procesos Administrativos, Registrales, Técnicos y Legales del Registro Nacional de las Personas en los períodos del uno de enero (1 de enero) al treinta y uno de diciembre de dos mil once (31 de diciembre de 2011) y uno de enero (1 de enero) al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (31 de diciembre de 2012), y que su ejecución se realice con fondos del ejercicio fiscal dos mil trece (2013). Además, que se notifique al Consejo Consultivo para que hagan la propuesta de presupuesto para la referida auditoría y si lo consideran conveniente un modelo de bases. **4.7. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE DISPOSITIVOS DE ENROLAMIENTO EXTRAVIADOS DE LA EMPRESA EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Punto Sexto: Varios, Literal G), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012.** Descripción: Se traslada el informe sobre dispositivos de enrolamiento extraviados de la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima. Agrega que se investigó y sólo se tienen quiénes son los responsables. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se reitere que envíen el informe de investigación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se reitera que se envíe el informe de

investigación sobre el caso de mérito. **4.8. RECEPCIÓN DE INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR GUSTAVO VILLEGAS QUIÑONES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Sexto; Varios, Literal K), Acta de Directorio 79-2012 del 05 de noviembre de 2012. Descripción: Se recibe informe circunstanciado sobre el expediente del señor Gustavo Villegas Quiñones. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se ha retenido el expediente del señor Gustavo Villegas Quiñónez. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que si los datos principales se leen se podría entregar la información, por lo que podría solicitarse la imagen escaneada. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que se nota negligencia porque un expediente que fue recibido el veintiocho de mayo del dos mil doce, la opinión del Registrador Civil, haya sido enviada hasta el treinta de agosto de este año a la Procuraduría General de la Nación, siendo la exigencia de las personas interesadas está debidamente fundamentada, y sin poder conocer el expediente de mérito, la improcedencia que manifiesta la Procuraduría General de la Nación de que sea repuesta la partida de nacimiento presume que las diligencias tramitadas en la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, no son las idóneas, por lo que nuevamente reitera que se debe realizar una reingeniería en esa Dirección y que los expedientes tramitados por los Notarios sean analizados por una Unidad de Control, para que no suceda como en este caso que es demasiado tiempo y se gastan recursos que resultan en detrimento del patrimonio del RENAP, toda vez que se acepte y cambie su opinión la Procuraduría General de la Nación, tendría que ser con un muy buen fundamento legal y documental con la consabida pérdida de tiempo, por lo que solicita que el Director Ejecutivo realice las acciones correctivas correspondientes. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se ponga atención y se deduzcan las responsabilidades administrativas del caso. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realicen las acciones correctivas correspondientes y se dé seguimiento a las recomendaciones vertidas por los miembros del Directorio.

4.9. RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA, PLANTEADO POR GLORIA ESTELA MENDEZ PORTILLO, A TRAVÉS DEL LICENCIADO ELMIS RANDOLFO ARANA LÓPEZ, EN CONTRA DE RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE (05 DE OCTUBRE DE 2012), EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, EN LA QUE RESOLVIÓ NO PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEA A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS ALEXANDER MENDEZ PORTILLO Y DICTAMEN LEGAL RESPECTIVO. Descripción: Se recibe RECURSO DE REVOCATORIA, planteado por GLORIA ESTELA MENDEZ PORTILLO, a través del Licenciado Elmis Randolpho Arana López, en contra de Resolución de fecha cinco de octubre del dos mil doce (05 de octubre de 2012), emitida por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, en la que resolvió NO PROCEDENTE la inscripción de nacimiento extemporánea a nombre del señor **LUIS ALEXANDER MENDEZ PORTILLO** y dictamen legal respectivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se rechaza el recurso de revocatoria supra indicado y se ordena emitir la

resolución que corresponda, indicando en la misma las razones por las cuales se rechaza.

4.10. RECEPCIÓN DE INFORME EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL SOBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DOCE (1416-2012) OFICIAL SIETE (7) DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD RELACIONADO AL AMPARO SOLICITADO POR LUIS FERNANDO MANRIQUE GARCÍA, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CONTRA DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (06 DE AGOSTO DE 2012), MEDIANTE LA CUAL LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DECLARÓ CON LUGAR LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN PLANTEADA, POR EL DIRECTORIO ACLARANDO EL APARTADO DE ANTECEDENTES Y CONSIDERATIVO DE LA SENTENCIA DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE (25 DE JULIO DE 2012), EN CUANTO QUE LAS SIGLAS CUI SIGNIFICAN "CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN" Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE CONSIGNÓ.

Descripción: Se traslada el Informe Ejecutivo de la Dirección de Asesoría Legal sobre el Expediente Número un mil cuatrocientos dieciséis guión dos mil doce (1416-2012) Oficial siete (7) de la Corte de Constitucional relacionado al Amparo solicitado por Luis Fernando Manrique García, en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de la Superintendencia de Administración Tributaria en contra del Directorio del Registro Nacional de las Personas y notificación de la Resolución de fecha seis de agosto de dos mil doce (06 de agosto de 2012), mediante la cual la Corte de Constitucionalidad declaró CON LUGAR la solicitud de aclaración planteada, por el Directorio aclarando el apartado de antecedentes y considerativo de la sentencia del veinticinco de julio de dos mil doce (25 de julio de 2012), en cuanto que las siglas CUI significan "Código único de Identificación" y no como erróneamente se consignó. El Licenciado Helder Ulises Gómez sugiere emitir una circular en la cual se indique que se debe proporcionar la información cuando la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, solicite información individualizada, según lo establece la sentencia de la Corte de Constitucionalidad; además, que en la resolución de Directorio que se emita en su momento se debe consignar lo que requirió la Corte de Constitucionalidad. Dicha resolución debe ser emitida cuando se notifique la ejecutoria de la sentencia.

4.11. RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y OPINIÓN DE ASESORES JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS "WAQIB AJ", PARA INCLUIR DENTRO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES LAS DISPOSICIONES QUE PERMITAN EL REGISTRO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN GUATEMALA, DE CONFORMIDAD A SUS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDIOMAS. Descripción: Se recibe Dictamen Legal de la Dirección de Asesoría Legal y Opinión de Asesores Jurídicos de la Dirección Ejecutiva sobre petición de la Asociación para el Fomento y

Fortalecimiento de las Culturas para la paz y el desarrollo de los pueblos "Waqib Aj", para incluir dentro de la Política Nacional de Identificación de las Personas Naturales las disposiciones que permitan el registro de la identificación de los miembros de los pueblos indígenas que habitan en Guatemala, de conformidad a sus tradiciones, costumbres e idiomas. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis los documentos antes indicados. **4.12. INVITACIÓN A PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO.** Descripción: Invitación a Presidenta del Consejo Consultivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio acuerda que a la Presidenta del Consejo Consultivo se le invite a cualquiera de las sesiones que se celebren en el mes y se instruye al Director Ejecutivo a fin que se informe al respecto.-----

QUINTO: ANEXOS. 5.1. Información General: A) INFORME DE COMISIÓN A ORLANDO, ESTADO DE FLORIDA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REALIZADA DEL DIECISÉIS AL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: se traslada el informe de Comisión a Orlando, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, realizada del dieciséis al dieciocho de noviembre de dos mil doce. Conclusión: Por consenso y unanimidad se solicita que el mismo se acompañe al informe circunstanciado presentado por el Director Ejecutivo. **B) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMITIVA QUE VIAJÓ AL EVENTO DE ENROLAMIENTO MÓVIL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE ORLANDO, ESTADO DE FLORIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL DIECISÉIS AL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (16 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012).** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Se recibe el informe sobre la adquisición de boletos aéreos para los integrantes de la Comitiva que viajó al evento de Enrolamiento Móvil, realizado en la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, del dieciséis al diecinueve de noviembre de dos mil doce (16 al 19 de noviembre de 2012). Conclusión: Por consenso y unanimidad se solicita que el mismo se acompañe al informe circunstanciado presentado por el Director Ejecutivo. **C) INFORME PARA LA NO PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA CÉDULA DE VECINDAD.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el informe para la no prórroga de la vigencia de la Cédula de Vecindad. Conclusión: se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que el presente informe se utilice como base para manifestar las razones por las cuales no se solicitará la prórroga de la vigencia de la cédula de vecindad. **D) RECEPCIÓN DE INFORME ESTADÍSTICO SEMANAL SOBRE LAS JORNADAS DE INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS Y JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE, CATORCE (14) Y DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012), RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE PROCESOS EN DONDE INDICA QUE EN LA JORNADA MÓVIL REALIZADA EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, NO SE REALIZARON ENROLAMIENTOS SIN CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se trasladan Informes Estadísticos Semanal sobre las jornadas de inscripciones extemporáneas y jornadas de sensibilización, al treinta y uno (31) de octubre, catorce (14) y dieciocho (18) de noviembre del dos

mil doce (2012), respectivamente, así como información del Director de Procesos en donde indica que en la Jornada móvil realizada en el interior de la República, no se realizaron enrolamientos sin certificación de nacimiento. Conclusión: se dan por enterados. **E) RECEPCIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DE DPI DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (02 DE ENERO DE 2009), AL CUATRO (04), ONCE (11) Y DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), RESPECTIVAMENTE.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se remiten las Estadísticas del Proceso de DPI del dos de enero de dos mil nueve (02 de enero de 2009), al cuatro (04), once (11) y dieciocho (18) de noviembre de dos mil doce (2012), respectivamente. Conclusión: se dan por enterados. **F) RECEPCIÓN DE OFICIOS REF. CC GUIÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DOCE (CC-278-2012) Y CC GUIÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (CC-279-2012) DEL CONSEJO CONSULTIVO.** Descripción: se reciben oficios Ref. CC guión doscientos setenta y ocho guión dos mil doce (CC-278-2012) y CC guión doscientos setenta y nueve guión dos mil doce (CC-279-2012) del Consejo Consultivo, por medio de los cuales remiten copias certificadas de las Actas números cuarenta y tres guión dos mil doce (43-2012) y cuarenta y cuatro guión dos mil doce (44-2012) de las sesiones celebradas el treinta de octubre y seis de noviembre del año en curso, respectivamente. Conclusión: se dan por enterados. **G) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE INFORMAN SOBRE LOS COMUNICADOS QUE HAN EMITIDO A SU PERSONAL CON RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DPI.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: se recibe copia de oficio enviado por la Contraloría General de Cuentas, en el que informan sobre los comunicados que han emitido a su personal con relación a la sustitución de la Cédula de Vecindad por el DPI. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se envíe una nota de agradecimiento a la Contraloría General de Cuentas. **H) RECEPCIÓN DE COPIA DE PÁGINA PUBLICADA EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES -BANTRAB-, EN APOYO A RENAP, PARA DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN LA NECESIDAD DE LA SUSTITUCIÓN DE LA CÉDULA DE VECINDAD POR EL DPI.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada copia de página publicada en los periódicos de circulación nacional por el Banco de los Trabajadores -BANTRAB-, en apoyo a RENAP, para dar a conocer a la población la necesidad de la sustitución de la Cédula de Vecindad por el DPI. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se envíe una nota de agradecimiento al Banco de los Trabajadores -BANTRAB-.....

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A) SOLICITUD DE PERMISO PERSONAL. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Solicita permiso para que pueda ausentarse de sus labores del jueves veintinueve de noviembre al domingo dos de diciembre, con el fin de atender un asunto personal. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que aprueba lo requerido en virtud que se está solicitando el permiso con el procedimiento normal. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza al Director Ejecutivo para que pueda ausentarse de sus labores del jueves veintinueve de

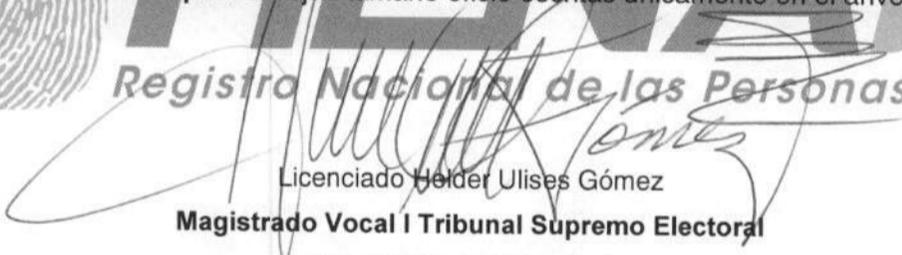
noviembre al domingo dos de diciembre, con el fin de atender un asunto personal. Además, se nombra al Licenciado Nery Estuado Chinchilla De Paz, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Capacitación para que del jueves veintinueve de noviembre al domingo dos de diciembre del año en curso, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo desempeñar sus actividades bajo su responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás Leyes afines de la República de Guatemala, para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo. **B) SOLICITUD DE NEGOCIACIÓN.** Ponente: Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera. Descripción: Manifiesta que el día de ayer, 27 de noviembre, le visitaron dos personas que forman parte de las personas a quienes ya no se les renovó su contrato de trabajo por parte del RENAP, quienes concretamente querían que se informara al Directorio que quieren negociar algún arreglo para finalizar el conflicto laboral. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, agrega que fue citado por el LIDER, reunión a la que asistió junto con el Licenciado Homero Ávila Ligorria y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, se concluyó que se reiniciaría la mesa de negociación, respetando el estado de los procesos judiciales. Agrega que solicitó la unificación de la representación de los empleados y se requirió en que se empezara con consensuar el tema de la representatividad. Se les indicó que se quería viabilizar la mesa de negociación, y que se presentó una postura presentada por el Licenciado Leonel Caniz, quien era el encargado de los temas laborales del RENAP, sin recibir una contrapropuesta. También solicitaron copia del acta de Directorio en el que se solicitaba que se retomara el tema de la mesa de negociación con los extrabajadores del RENAP, para lo cual se les solicitó que hicieran su petición por escrito. Asimismo, el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres informa que para el día de mañana (29 de noviembre) fue invitado, otra vez, por la Licenciada Elsa Ávalos, Viceministra del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para participar en la mesa de negociación, sin embargo indicó que sólo asistiría el primer día como muestra de buena fe. Además, solicita que se analice el inventario de todos los casos de los extrabajadores de la institución. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que la Procuraduría General de la Nación y el Juez de Trabajo tienen que dar una autorización, así como de parte del Directorio del RENAP. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que también de la Contraloría General de Cuentas se tendría que pedir una autorización para la negociación con los extrabajadores. Conclusión: Por consenso y unanimidad se reitera lo instruido en Acta de Directorio número ochenta y dos guión dos mil doce (82-2012) en el sentido que se reinicie la mesa de negociación con ex trabajadores de RENAP. **C) SAN PEDRO CARCHÁ.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: Hace del conocimiento que un trabajador del RENAP en San Pedro Carchá da atención a los usuarios de los servicios de la sede del RENAP en esa localidad, por lo que solicita que se considere darle una felicitación o incentivo. El Director Ejecutivo indica que revisará el tema. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que analice esta propuesta. **D) BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: solicita se considere la autorización para conceder para esta única vez una

bonificación extraordinaria a los trabajadores del RENAP. El Director Ejecutivo hace del conocimiento que se cuenta con el impacto financiero y legal respectivos, los cuales son favorables para otorgar dicha bonificación por TRES MIL QUETZALES (Q 3,000.00). Agrega que se está trabajando en un bono para otorgarla en el mes de enero, como beneficio de los empleados. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba otorgar por esta única vez, una Bonificación Extraordinaria de Aporte Económico del mes de diciembre del año dos mil doce, de TRES MIL QUETZALES (Q 3,000.00), para los funcionarios, empleados y personal del RENAP, contratados bajo los renglones cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022), para lo cual se debe emitir el acuerdo respectivo.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes treinta de noviembre del presente año, a las quince horas**, en el Ministerio de Gobernación, ubicada en sexta Avenida trece guión setenta y uno, zona uno, de esta ciudad.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veinticuatro horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

RENAP
Registro Nacional de las Personas

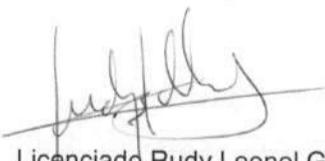

Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
**Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**


Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala**


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala**


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio